

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES.

Subcomponente: “Implantación de yerba mate en área tabacalera” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021.

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación contable, se podrán requerir:

Facturas; Recibos;

Documentación relativa al crédito otorgado firmado por los productores, especificando cantidades de plantines recibidos, su valor en pesos (\$), monto del crédito; Cesiones de crédito.

Devoluciones de los créditos, registro de los mismos, identificación en cuenta corriente, seguimiento de aplicación de los fondos recuperados y su aplicación.

Órdenes de Pago;

Constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA;

Constatación de Comprobantes AFIP.

Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial

Extractos bancarios cuenta corriente ejecutora.

Para la verificación técnica de la ejecución se podrá entrevistar a los beneficiarios para constatar la plantación, convenios firmados y opinión de los productores. Se podrá solicitar asimismo la carpeta individual de cada beneficiario generada por los técnicos como así también informe consolidado sobre el número de plantines de yerba mate entregados con este plan, discriminando por productor beneficiario.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Respecto de la ejecución, la metodología a aplicar será que cada productor beneficiario recibirá hasta CUATRO MIL (4.000) plantines de yerba mate. Del costo total de los plantines de yerba mate por productor, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total será de carácter no reintegrable y el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) será de carácter reintegrable y su devolución será en CINCO (5) cuotas iguales y anuales, sin actualización alguna, a ser descontadas de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO (FET) que perciba de dicho productor beneficiario.

Una vez cumplido lo dispuesto en los artículos 7°, 8°,9° y 10 el monto hasta PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$23.939.670.-) aprobado por el Artículo 1°, podrá girarse en TRES (3) etapas según el siguiente detalle:

- 1era Etapa la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 539.916,00), correspondiente al primer trimestre.
- 2da Etapa la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 22.319.916.-), correspondiente al segundo trimestre. La segunda etapa, quedará condicionada a la rendición de la primera etapa.
- 3era Etapa la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.079.838.-) correspondientes a tercer y cuarto trimestre. La tercera etapa, quedará condicionada a la rendición de las DOS (2) primeras etapas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-60170201- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.